**AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE CRÉDITO PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA PARA LAS PYMES**

* Reglamentada por la Comunicación BCRA “A” 5554 -

Buenos Aires, 5 de marzo de 2014

**CIRCULAR A CÁMARAS, FEDERACIONES Y SOCIOS ADHERENTES**

Señor Asociado:

A través de la Comunicación BCRA “A”  5554, se han ampliado las financiaciones admisibles dentro de la Línea de Crédito para Inversión Productiva (LCIP) para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs).

A partir del 1° de marzo y hasta el 30 de abril, la LCIP habilitará el **descuento de cheques de pago diferido a clientes que reúnan la condición de MiPYME**[[1]](#footnote-2) **a una tasa de interés del 17,5%, permitiendo el descuento de valores con fecha superior al 30 de junio de 2013. La medida habilita la posibilidad de financiar aproximadamente 4.400 millones de pesos en descuento de cheques de pago diferido entre marzo y abril.**

Adicionalmente, les recordamos que el cupo para MIPyMEs permite la financiación de proyectos a una tasa de interés fija del 17,5% anual con un plazo mínimo de 3 años,  extensibles a 5 años, en este último caso con una tasa variable para los últimos dos años del crédito equivalente a tasa BADLAR + 3%, y que la línea es ofrecida a través de los 30 principales bancos públicos y privados del país.

Por cualquier duda o información adicional pueden contactarse al Depto. PyMI: pymi@uia.org.ar

Atentamente,

                                                                  Martín Etchegoyen

Director Ejecutivo

CFS No.004

1. Se consideran PyMEs industriales aquellas empresas cuya facturación promedio de los últimos 3 años fue inferior a 183 millones de pesos, pudiendo deducir de dicho tope hasta el 50% de sus exportaciones. [↑](#footnote-ref-2)